



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I.MUNICIPALIDAD ALTO DEL CARMEN

DECRETO ALCALDICIO N°

0570

Alto del Carmen

25 MAR. 2020

VISTOS:

Estos antecedentes: El Decreto N° 6 de la Autoridad Sanitaria de fecha 7 de marzo del 2020, que declara Estado de Excepción que declara al país en alerta Sanitaria; Decreto N° 104 del 18 de marzo de 2020, que declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe, por calamidad pública en el territorio de Chile; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 específicamente letra b) e l) del artículo 4 mandata a los Jefes Comunales y sus Concejos, resguardar ante cualquier situación la salud de las personas y protección del medio ambiente, cautelar la prevención de riesgos ante emergencias y catástrofes, ante esta situación queremos informar que ésta autoridad hará uso de todas las facultades y atribuciones para hacer frente a ésta emergencia sanitaria que vivimos producto de ésta Pandemia; La Ley N° 21.192 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Sesión Ordinaria N° 34 de fecha 04.12.2019 del H. Concejo Municipal, que aprobó el Presupuesto de la I. Municipalidad de Alto del Carmen para el año 2020; Decreto N° 4 de 2020 del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 09 de 2020 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 180 de fecha 16 de marzo del 2020, del Ministerio de Salud; El Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 06.12.2016, que nombra Alcaldesa de la Comuna de Alto Del Carmen a Doña Carmen Bou Bou; El Reglamento N°07 de fecha 29 de julio de 2019 sobre la subrogancia de unidades municipales; la Resolución N°7 de fecha 23 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- La alerta sanitaria a nivel global como nacional, por el virus COVID-19, el cual ha llevado a extremar las medidas preventivas de propagación de la pandemia por parte de este municipio.
- 2.- Que, en consideración a la prevención de la pandemia en etapa IV en nuestro país y las facultades que me otorga la Ley.
- 3.- Que, en atención al Dictamen N° 6785 de fecha 24 de marzo del 2020, respecto del Estado de catástrofe, competencias Presidente de la República, afectación derechos fundamentales, facultades alcaldes, colaboración, coordinación, principio de unidad de acción, participación de medios de comunicación.



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD ALTO DEL CARMEN

DECRETO:

REEMPLÁCESE:

1.- la expresión “CUARENTENA PREVENTIVA” consignado en el numeral 1.- del Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 20 de marzo del 2020, por “ALERTA PREVENTIVA SANITARIA...”

2.- “**EI PROHÍBASE**” consignado en el numeral 4.- del Decreto Alcaldicio N° 561 de fecha 20 de marzo del 2020, por “RECOMIÉNDASE...” el no ingreso a la comuna de turistas y visitantes, mientras las condiciones sanitarias lo ameriten, como una forma efectiva de proteger a la población residente en la comuna.

NOTÍFIQUESE EL PRESENTE DECRETO, a la comunidad, anótese, comuníquese, a las unidades municipales, Fuerzas de Orden y Seguridad, Inspectores Municipales, Publíquese en todos los medios institucionales y Archívese.



CLAUDIA OGALDE CAMPILAY
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE VILLAR IBACACHE
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

JVI/COO/COC/JAR/SLR/slr
DISTRIBUCIÓN

- Administrador Municipal
- Juzgado Policía Local
- Dirección de Salud
- Organizaciones Territoriales y Funcionales
- Concejo Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Fuerzas de Orden y Seguridad
- Dirección Jurídica
- Otras Direcciones Municipales y Jefaturas
- Oficina de Partes